

REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES



materia:REGIMEN FISCAL DE PERSONAS
FISICAS Y MORALES

nombre el alumno: Brayan Joseph Tlamani
Lopez
ANTOLOGIA: UDS

REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

SUJETOS AL PROCEDIMIENTO DE DISCREPANCIA FISCAL

cuando se compruebe que el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.



COPROPIEDADES, SOCIEDAD CONYUGAL



La sociedad conyugal es un régimen patrimonial del matrimonio que consiste en la integración y administración de un patrimonio común diferente al patrimonio propio de cada uno de los cónyuges.

INGRESOS EXENTOS

Los ingresos exentos son aquellos que recibe el trabajador, y que, de acuerdo a su tratamiento fiscal, se tiene el derecho de no gravar impuesto por ellos



DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

INGRESOS POR ANTIGÜEDAD, RETIRO E INDEMNIZACIÓN.

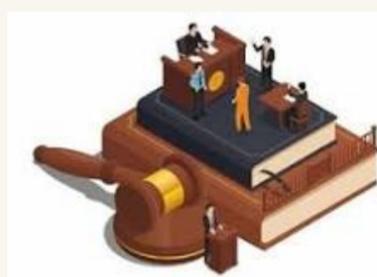
SR y subsidio al empleo por indemnizaciones y pagos por separación. Los pagos por indemnización, prima de antigüedad y otros pagos por separación están exentos hasta por 90 UMAS por año trabajado



REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO POR EL PATRÓN.

es un cálculo que todos los patrones deben realizar para dar testimonio de la retención del ISR y el IVA que hacen sobre el sueldo de sus trabajadores. Puede ser una parte, como en el caso de los trabajadores que ofrecen servicios profesionales en forma de honorarios, o bien en los salarios.



MECÁNICA DE RETENCIONES (IMPUESTO, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO Y PAGOS PROVISIONALES)



El subsidio al empleo, al igual que el subsidio causado, es una ayuda económica que el empleador o patrón otorga a un trabajador cuando su salario es equivalente al salario mínimo vigente. Esta ayuda se realiza a través del pago por nómina y es un derecho obligatorio.

IMPUESTO ANUAL A DETERMINAR POR EL PATRÓN

El ISR por sueldos y salarios es un impuesto anual a cargo de los trabajadores. Los patrones calculan el ISR provisional (retenido) por cada pago de nómina y lo enteran al SAT.



OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE Y DEL RETENEDOR



Expedir comprobantes fiscales. Llevar contabilidad. Presentar declaraciones y pagos mensuales, y Declaración Anual. De los impuestos sobre la renta, al valor agregado y, en su caso, especial sobre producción y servicios.

CONTRIBUYENTES CON DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

El subsidio para el empleo es un apoyo que se estableció en México para los trabajadores que tienen menos ingresos. Con el subsidio, los trabajadores con ingresos menores a 7 mil 382 pesos mensuales recibe un apoyo de carácter fiscal, para pagar menos Impuesto sobre la Renta (ISR).

REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

TRABAJADORES CON DOS O MÁS EMPLEADORES

Se le conoce como pluriempleo cuando una persona se desarrolla en más de un empleo. En México, un estudio identificó que 3 de cada 10 personas han optado por trabajar en más de un lugar a la vez, siendo en su mayoría adultos jóvenes

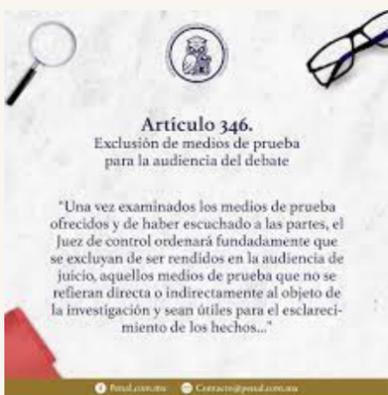


SUJETOS OBLIGADOS.

Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad

OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS ACUMULABLES

El ingreso acumulable será la diferencia que exista entre el valor de mercado que tengan las acciones o títulos valor sujetos a la opción, al momento en el que el contribuyente ejerza la misma y el precio establecido al otorgarse la opción.



MOMENTO EN QUE SE CONSIDERAN ACUMULABLES LOS INGRESOS

Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Las deducciones autorizadas pueden ser las siguientes: Devoluciones, descuentos o bonificaciones realizadas. Adquisición de materias primas y/o productos semiterminados o terminados, necesarios para prestar servicios. Gastos indispensables para prestar los servicios.



REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES

Para hacer la deducción de impuestos es necesario que cuentes con las facturas electrónicas emitidas por tus proveedores de servicios y que guardes toda esta información en una carpeta organizada en caso de ser necesaria una aclaración



PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO

Los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta (ISR), son anticipos que, como contribuyente persona física y autónomo, se deben realizar ante el SAT de manera de obtener menor presión impositiva y financiera, llegado el momento del pago anual de los mismos.

CÁLCULO DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO.

El ISR se calcula sobre la base de su utilidad fiscal, la cual se determina mediante la resta de los ingresos totales menos los costos y gastos deducibles correspondientes al ejercicio fiscal en cuestión.



RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL.

El Régimen de Incorporación Fiscal es para aquellas personas físicas con actividades empresariales que obtengan ingresos de hasta dos millones de pesos anuales y que presenten el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones ante el SAT

RELACIÓN JURIDICO TRIBUTARIA

La relación tributaria es el vínculo jurídico que existe entre el Estado y el contribuyente cuando se produce en la realidad el presupuesto de hecho (llamado hecho imponible) previsto en la ley.



REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

EL NACIMIENTO DE LA OBLIGACION FISCAL

Tratándose de impuestos, la obligación fiscal nace en el momento en que se realiza el hecho jurídico previsto por la ley como su presupuesto, que siempre es un acto o hecho de un particular.

